

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2020-00107-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escritos de contestación por parte de las demandadas ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., lo cual hicieron dentro del término de traslado, propusieron EXCEPCIONES DE MÉRITO. Informo que no obra constancia que COLPENSIONES, haya enviado al correo de la parte actora, el escrito de contestación. Sírvase proveer.

La secretaria,

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Visto el informe que precede y ante el incumplimiento a lo dispuesto por el Art. 6º, inc. 4. Decreto 806 de 2020, esto es, remitir el escrito de contestación al correo electrónico de la parte actora, toda vez que no obra prueba de ello, es por lo que se INADMITE la misma y se concede el término de cinco (5) días para su subsanación, so pena de tenerse por no contestada la misma.

De otra parte y una vez revisado el escrito de contestación de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., se observa que no se allegó como tampoco se pronunció respecto a los documentos solicitados por la parte actora en el acápite de “PETICIÓN DE PARTE” (Fl.5).

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

23/02/2021
Caf

Firmado Por:

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cff195804f2851c3cfa855cd0613ee9fe775fa9921b17f47d730afe5617d164**

Documento generado en 24/02/2021 04:11:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>